

**COMISIÓN DELEGADA DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS**

Sesión de 10 de octubre de 2019

ORDEN DEL DÍA:

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

2.- Propuestas que se someten a dictamen:

Propuestas de Gobierno:

2.1. Propuestas del Distrito San Pablo – Santa Justa

2.1.1.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación para el pago de la factura siguiente a favor del acreedor y por el suministro que asimismo se especifican:

Expediente: 33/2019

Objeto: Suministro de flores y plantas para actividades socio-culturales subvencionadas por el Distrito San Pablo-Santa Justa, correspondientes a la convocatoria 2015

Acreedor: DELOCOLE, S.L

CIF: B-41787573

Nº de facturas y fecha:

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE €
Nº 172	02/12/2015	306,90€

Importe total: 306,90€

Partida presupuestaria: 70218.33402.4800 “Subvención Libre concurrencia”

2.1.2.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación para el pago de la factura siguiente a favor del acreedor y por el suministro que asimismo se especifican:

Expediente: 34/2019

Objeto: Servicio de instalación, montaje y desmontaje de escenarios, sillas, mesas, equipo de iluminación, sonido y generadores para el desarrollo de las actividades socio-culturales subvencionadas por el Distrito San Pablo-Santa Justa 2017 (Diciembre de 2017)

Acreedor: Decen SL

CIF: B-91940577

Nº de facturas y fecha:

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE €
Nº 18/17	10/07/2019	1.579,82€

Importe total: 1579,82€

Partida presupuestaria: 70218.33402.48000 “Subvención Libre concurrencia”

2.2. Propuesta del Servicio de Edificios Municipales

Aprobar el gasto y reconocer la obligación a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo se relaciona:

Expte. Electrónico ADE: 6/19

Proveedor: MULTIENERGÍA VERDE S.L

Objeto: Abono de las siguientes facturas electrónicas presentadas por la citada empresa I, correspondiente a suministro de gas natural canalizado en colegios públicos del Ayuntamiento de Sevilla, de conformidad con el siguiente detalle:

FACTURA N°	N° REGISTRO FACE	IMPORTE
Factura electrónica 201900726 con fecha de registro 05/02/2019	2019011515483	18.751,50€
Factura electrónica 201900004 con fecha de registro 04/01/2019	201901155618	41.457,61€
Factura electrónica 201901747 con fecha de registro 19/03/2019	2019013588157	18.763,66€
Factura electrónica 201901873 con fecha de registro 03/04/2019	2019014393817	17.470,68€

Importe total: 96.473,45€

Aplicación presupuestaria: 70301-32302-22102 “Gas”

2.3. Propuesta del Servicio de Participación Ciudadana

Disolver los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana correspondientes a los Distritos Municipales que fueron constituidos por acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2015

Nombrar como Vocales de los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana de los Distritos, a los representantes de las Entidades que figuran en los Anexos 1º a 11º

Nombrar como Vocales de los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana, a los representantes de los Grupos Políticos Municipales que figuran en el Anexo 12º

Desestimar las solicitudes de participación en los Consejos Territoriales de Participación Ciudadana de las entidades incluidas en el Anexo 13º por los motivos que se expresan una vez comprobado el incumplimiento de los requisitos exigidos

Proceder a la constitución de los nuevos Consejos Territoriales de Participación Ciudadana, de los que formarán parte los vocales nombrados conforme a los acuerdos anteriores, que se mantendrán en sus cargos hasta la finalización del mandato de la Corporación Municipal constituida el 15 de junio del 2019.

Propuestas de los Grupos Municipales

2.3.-Propuesta del Grupo Municipal VOX relativa al compromiso con la libertad religiosa y revocación del acuerdo plenario de fecha 26/02/2019

El Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, conforme a lo previsto en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno Ayuntamiento de Sevilla, desea elevar la siguiente Propuesta de Acuerdo para su debate en el Pleno.

Exposición de Motivos

En el Pleno Ordinario de 26 de febrero de 2016 se acordó, con los votos favorables de Participa, IU y PSOE, una propuesta de los partidos comunistas y enmendada por el PSOE, que supuso una gravísima intromisión en el principio de separación de poderes que rige nuestra democracias; invadiendo la independencia del poder judicial, al acordar mostrar apoyo para que la Fiscalía retirase la denuncia y que la juez instructora archivase la causa que decidió enjuiciar la conocida como “procesión del coño insumiso”. Y no sólo eso, sino que incluso se remitieron cartas con el contenido del acuerdo, no sólo a la Acusación Particular, sino a la Fiscalía y al propio Juzgado de Instrucción.

La juez instructora manifestó sentir presiones, y afeó a este Ayuntamiento el envío de una carta con el acuerdo, en plena fase de instrucción. Incluso la Magistrada remitió queja al Consejo General del Poder Judicial por el comportamiento de este Ayuntamiento. Lo cual es algo inaudito y del todo impropio de una institución como es el Ayuntamiento de Sevilla. Todo ello al margen de que dicho acuerdo se convierte en un claro apoyo de los partidos que votaron a favor, e incluso de quien se abstuvo (Ciudadanos), a unos actos claramente ofensivos y que en ningún caso debe amparar la libertad de expresión, que tiene claros límites.

Rectificar es de sabios, por eso esta propuesta de acuerdo nos da la oportunidad de enmendar el enorme error que fue aprobar la propuesta de febrero de 2016. Error que conculca un esencial principio democrático cual es la independencia judicial. Error, además, que les deja en un lugar tremendamente incómodo delante de miles de sevillanos que profesan la Fe Cristiana, que el Señor Alcalde, además, se ha encargado de manifestar públicamente que también la profesa.

No venimos a pedir que se limite la libertad de expresión, venimos a que este Ayuntamiento Pleno manifieste su compromiso por garantizar los derechos fundamentales de los sevillanos, concretamente en cuanto a libertad religiosa se refiere y a que se respete la Fe de la gran mayoría de sevillanos

No pretendemos proferir un juicio paralelo, como no puede ser de otro modo, pero dada la intolerable intromisión de este Ayuntamiento en la independencia judicial, traemos a Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.- Que este Ayuntamiento Pleno declare su máximo respeto por la independencia judicial
- 2.- Que este Ayuntamiento Pleno reconozca que enviar una comunicación a la fiscalía y al juzgado de instrucción de forma institucional relativa a un proceso judicial en fase de instrucción, es impropio de una institución democrática y específicamente del Ayuntamiento de Sevilla.
- 3.- Que este Ayuntamiento Pleno revoque el acuerdo adoptado en el Pleno Ordinario de 26 de febrero de 2016, en el ordinal 20, y consistente en *“propuesta para que se muestre el apoyo y se inste la retirada de la denuncia y la acusación a personas procesadas por su participación en la manifestación convocada por colectivo feminista”*

4.- Que este Ayuntamiento Pleno manifieste su compromiso con la defensa de la Libertad Religiosa como derecho fundamental que es.

Lo que se comunica a Vd. con el ruego de su asistencia
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN